



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO**  
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



Palacio Legislativo de Donceles, a 9 de junio 2025.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**

Presidenta de la Mesa Directiva  
Comisión Permanente del  
Congreso de la Ciudad de México  
III Legislatura  
P R E S E N T E

*Mtro. Alfonso Vega González*

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del día 11 de junio del año en curso, el siguiente asunto:

- 1. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, A QUE, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES, DIFUNDA INFORMACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA CULTURAL DE ESA POBLACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, A NOMBRE PROPIO Y DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**SE PRESENTA.**

Anexando al presente oficio, los documentos legislativos correspondientes.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular por el momento.

Atentamente

*JESÚS SESMA SUÁREZ*



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

### **DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

COMISIÓN PERMANENTE

DEL CONGRESO DE CIUDAD LA DE MÉXICO

III LEGISLATURA

**P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México; así como la Diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, del Grupo Parlamentario de Morena, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, y 101, fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. ANA FRANCIS LÓPEZ BAYGHEN PATIÑO, A QUE, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES, DIFUNDA INFORMACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA CULTURAL DE ESA POBLACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La Organización de las Naciones Unidas, en su resolución 64/169, del 18 de diciembre de 2009, proclamó el año 2011 Año Internacional de los



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Afrodescendientes, mientras que en la resolución 68/237, del 23 de diciembre de 2013, proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024), con el tema “Los afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”. Posteriormente, mediante la resolución A/RES/75/170 del 16 de diciembre de 2020, decidió proclamar el 31 de agosto como “Día Internacional de los Afrodescendientes”, con el propósito de promover un mayor reconocimiento y respeto a su legado, cultura y contribuciones para el desarrollo de las sociedades, así como, promover el respeto a sus derechos humanos y libertades fundamentales.<sup>1</sup>

El argumento que sustenta la declaración de este día recae en que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, además tienen la capacidad de contribuir al desarrollo y bienestar de la sociedad. Un fragmento de dicha resolución que le da origen a la conmemoración de este día, menciona *que “todas las doctrinas de superioridad racial son científicamente falsas, moralmente condenables, socialmente injustas y peligrosas y deben rechazarse, al igual que las teorías con que se pretende determinar la existencia de razas humanas separadas”*.

Establecer y ahora conmemorar este día cobra relevancia, porque pesar de las labores implementadas, millones de personas continúan siendo víctimas del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones contemporáneas, algunas de las cuales son violentas.

Partiendo de que las celebraciones de los días internacionales sirven para representar los valores que comparte la sociedad y buscan influir para motivar acciones encaminadas a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, es que la ONU bajo esta resolución invita a todos los Estados Miembros, a que

---

<sup>1</sup> Disponible para su consulta en: <https://docs.un.org/es/A/RES/75/170>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

celebren este día, especialmente a través de actividades de educación y sensibilización pública con la intención de promover las contribuciones de la diáspora africana en todo el mundo y eliminar todas las formas de discriminación contra ellos.

### PROBLEMÁTICA.

El año pasado en el marco de la celebración del Día Internacional de los Afrodescendientes, la ONU publicó un texto en donde resalta que en la actualidad persisten algunos retos relacionados con la discriminación hacia esas personas. Por lo que, a pesar de que a nivel global se ha avanzado en el ámbito legislativo, normativo e institucional, se debe continuar en la labor constante de reducir los principales obstáculos que impiden el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos a las personas afrodescendientes, por ello, se debe continuar con la visibilización, la reducción de la desigualdad y el empoderamiento de este sector poblacional, que aún se enfrenta a discriminación racial, marginación y exclusión.<sup>2</sup>

### Perspectiva de Género

Las mujeres afrodescendientes están más expuestas que otras a múltiples formas de violencia y discriminación, si se analiza de manera interseccional (desde diferentes puntos de vista), se puede concluir que los obstáculos a los que se enfrentan en diversos ámbitos, les impide ejercer de manera efectiva sus derechos y por lo tanto, son parte de los grupos más vulnerables, porque padecen los efectos de vivir en un contexto de pobreza, subdesarrollo y exclusión social. En otras palabras, las mujeres afrodescendientes han sufrido históricamente una triple

---

<sup>2</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.un.org/es/observances/african-descent-day>

discriminación, motivada por su sexo, su pobreza extrema y su raza, con efectos negativos reflejados en su bienestar.

Sustento de lo anterior es un fragmento de la publicación “Violencia de Género contra las Mujeres Afrodescendientes”, de la Organización de Estados Americanos (OEA), que menciona lo siguiente:

*“Las estadísticas indican que enfrentan situaciones de pobreza más severas que los hombres afrodescendientes y que las mujeres no afrodescendientes y más obstáculos para ejercer sus derechos a la educación, a una vivienda adecuada, a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, entre otros. También tienen mayores dificultades para acceder a trabajo decente y para participar en instancias de toma de decisiones y en política, reciben un trato desigual y discriminatorio en el sistema judicial y son especialmente vulnerables a la violencia de género.”<sup>3</sup>*

## Contexto Internacional

De acuerdo con el Banco Mundial, 1 de cada 4 latinoamericanos se identifica como afrodescendiente, lo que representa un aproximado de 133 millones de personas, la mayoría de estas se concentra en Brasil, Venezuela, Colombia, Cuba, México y Ecuador. Este sector poblacional se caracteriza por ser invisibilizado, un ejemplo de ellos es que en los textos escolares de la región, rara vez se difunden las contribuciones y anhelos de las personas afrodescendientes, a eso además hay que sumarle otro reto estructural al que se enfrentan que es la desigualdad.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Disponible para su consulta en: [https://mexico.un.org/sites/default/files/2024-07/rg-violenciamujafrodescendientes-esp\\_1.pdf](https://mexico.un.org/sites/default/files/2024-07/rg-violenciamujafrodescendientes-esp_1.pdf)

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en: <https://www.bancomundial.org/es/region/lac/publication/afrodescendants-in-LAC>

## **Contexto Nacional**

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población afrodescendiente asciende a 3.1 millones de personas, de las cuales, el 51% son mujeres y 49% son hombres. De quienes se auto-reconocen como personas afrodescendientes, 63 de cada 100 se identifican también como indígenas, es decir, el 63.3%, mientras que, el 36.7% solo se identificaron como afrodescendientes. Los datos más recientes que corresponden al 2023, reportan que las 6 entidades que concentraron más de la mitad de la población afrodescendiente fueron Estado de México, Guerrero, Nuevo León, Chiapas, Jalisco y Oaxaca, mientras que, los que las que tuvieron mayor porcentaje respecto a su población total fueron: Guerrero, Morelos, Colima, Quintana Roo y Oaxaca.

## **Contexto Local**

Como podemos observar, aunque Ciudad de México no figura entre las entidades mencionadas, Estado de México sí, lo que demanda medidas al respecto, ya que, por ser un estado colindante mantienen una relación de movilidad muy estrecha.

En la Ciudad de México durante 2023 la población afrodescendiente representó el 1.4% de la población y previo al censo más reciente figuraba como una de las entidades con más población afrodescendiente.<sup>5</sup>

## **Contribuciones de las personas afrodescendientes a México**

En la historia de México, las personas afrodescendientes juegan un rol que, si bien fue invisibilizado por mucho tiempo, contribuyó en la construcción del Estado-

---

<sup>5</sup> Disponible para su consulta en:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP\\_PerAfro24.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PerAfro24.pdf)



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Nación desde el virreinato, ya que, fueron parte de momentos históricos importantes que definieron el rumbo de nuestro país, como lo fue la lucha por la independencia.

Desde el siglo XVI, con su llegada forzada al continente americano, las y los afrodescendientes intercambiaron y mezclaron sus lenguas, costumbres, creencias y conocimientos tanto de cocina como de medicina tradicional.

En un principio, la llegada de la población afrodescendiente fue en calidad de esclavos, con el tiempo algunos se convirtieron en capataces, arrieros, pescadores, vaqueros, y empezaron a realizar otro tipo de actividades laborales. De esta manera se fueron asentando en algunas zonas del país como Veracruz, y con su estancia en el territorio fueron aportando aspectos culturales de los cuales algunos se preservan hoy en día, tales como: los carnavales del puerto; la música, como el son jarocho; los bailes; la comida; y los nombres de varios pueblos, como “Mandinga”.

En urbes como la Ciudad de México, Puebla o Morelia las personas conocidas como “negras y mulatas” se integraron a los gremios de artesanos y trabajaron de herreros, pintores, arquitectos, albañiles o comerciantes, además colaboraron en los servicios domésticos como cocheros, lavanderas, cocineras o nodrizas. La convivencia e intercambio cultural dio como resultado una sociedad muy diversa que perdura hasta nuestros días, y que enriquece nuestra cultura y tradiciones.<sup>6</sup>

Esto solo es un pequeño esbozo de la influencia afrodescendiente en nuestro país, no obstante, es necesario enfatizar que su cultura no solo se encuentra en la Costa Chica de Guerrero o en Veracruz, si bien en algunos lugares su presencia es más evidente, históricamente tuvieron un rol importante en todo el territorio mexicano,

---

<sup>6</sup> <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/111/100>



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

que desafortunadamente fue invisibilizado, por eso es importante difundir información al respecto, las capitalinas y capitalinos deben conocer de todas las contribuciones culturales que las personas afrodescendientes aportaron a nuestra Ciudad de México actual. En este sentido, es relevante mencionar que no solo es necesario conocer sus aportes a nivel nacional, sino también en lo local, solo de esa forma podremos apropiarnos de esta cultura y tradiciones, por eso este punto de acuerdo propone que se comparta esa información a través de la Secretaría de Cultura local en el marco del Día Internacional de los Afrodescendientes.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en el apartado C del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los pueblos y comunidades afroamericanas son reconocidos como descendientes de personas originarias de África que llegaron a territorio mexicano desde la época colonial, quienes actualmente conservan sus propias formas de organización social, económica, política y cultural, ya sea en su totalidad o solo parte de ella, ante lo cual, se afirman como colectividades culturalmente diferentes. En la constitución se les reconoce como sujetos de derecho y por ende deben actuar bajo el marco jurídico que rige al país, a la vez que el estado debe garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos.

*“Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.*

**A. a B...**



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores de este artículo, a fin de garantizar su desarrollo e inclusión social, en los términos que establezca esta Constitución, así como su libre determinación que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.*

*Los pueblos y comunidades afromexicanas se integran por descendientes de personas originarias de poblaciones del continente africano trasladadas y asentadas en el territorio nacional desde la época colonial, con formas propias de organización social, económica, política y cultural, o parte de ellas, y afirman su existencia como colectividades culturalmente diferenciadas.*

*Los pueblos y comunidades afromexicanas tienen el carácter de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tienen además derecho a:*

- I. La protección de su identidad cultural, modos de vida, expresiones espirituales y de todos los elementos que integran su patrimonio cultural, material e inmaterial y su propiedad intelectual colectiva, en los términos que establezca la ley;*
- II. La promoción, reconocimiento y protección de sus conocimientos, aportes y contribuciones en la historia nacional y a la diversidad cultural de la Nación, debiendo quedar insertas en las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional, y*
- III. Ser incluidos en la producción y registros de datos, información, estadísticas, censos y encuestas oficiales, para lo cual las*

*instituciones competentes establecerán los procedimientos, métodos y criterios para inscribir su identidad y autoadscripción.”*

**SEGUNDO.** Con base en el artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todas las personas tienen los derechos y libertades sin distinción de raza, en este sentido, México al ser parte de los Estados miembro debe garantizar que no se haga esa distinción con las personas afrodescendientes que habitan y transitan en su territorio.

**“Artículo 2**

*Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”*

Por otra parte, contamos con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que fue adoptada en 2001 durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban, Sudáfrica. Esta reconoce a las personas afrodescendientes como un grupo específico que ha sufrido esclavitud, colonialismo y discriminación histórica, ante lo cual, exhorta a los Estados a adoptar políticas públicas que promuevan la equidad y la justicia para esa población. Este instrumento representa un compromiso para México, que tiene que progresar para eliminar el racismo y cualquier otra manifestación de intolerancia contra las personas afrodescendientes,



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

para lo cual, se deben implementar medidas que generen las condiciones para que tengan igualdad de oportunidades, acceso a los servicios e inclusión a través del reconocimiento de sus contribuciones.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, apartado N, de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas afrodescendientes tienen los derechos reconocidos en ella, ante lo cual, las autoridades deben implementar medidas en consulta y cooperación con dicha población, así como, contribuir a que puedan ejercer sus derechos de manera igualitaria sin ningún tipo de discriminación, lo cual, deberá acompañarse de campañas que informen y sensibilicen a la gente en su reconocimiento, mientras se protegen sus aportaciones históricas en la construcción de la Nación y de la Ciudad.

### **“ARTÍCULO 11 CIUDAD INCLUYENTE**

**A. a M...**

#### ***N. Derechos de personas afrodescendientes***

*1. Las personas afrodescendientes gozan de los derechos reconocidos por esta Constitución. Tienen derecho a la protección y promoción de sus conocimientos tradicionales y su patrimonio cultural, artístico, material e inmaterial.*

*2. Las autoridades adoptarán medidas efectivas de trato igualitario, en consulta y cooperación con estas personas, para el ejercicio pleno de sus derechos, combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como*

*para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en su  
contra.*

*3. Las autoridades fomentarán la autoadscripción de las personas  
afrodescendientes mediante campañas de información y sensibilización para  
su reconocimiento.*

*4. Esta Constitución reconoce y protege las contribuciones históricas de las  
personas afromexicanas en la construcción de la nación mexicana y de la  
Ciudad de México.”*

**O. a P. ...”**

**CUARTO.** Que con base en las fracciones I, V y VI del artículo 35 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, la Secretaría de Cultura Local, es competente para difundir sobre los aportes culturales de las personas afrodescendientes a esta Ciudad, ya que, a través de su política pública debe promover y difundir conocimiento en materia de derechos culturales, con el propósito de fortalecer el respeto a esos derechos en lo colectivo e individual, expresados mediante la diversidad cultural que compone a esta Ciudad en un marco de tolerancia y apertura.

*“ARTÍCULO 35.- El Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría, tendrá a su cargo la rectoría de la política pública en el respeto, investigación, promoción y difusión de los derechos culturales.*

*Las políticas culturales tendrán como finalidad:*



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*I.- Afirmar y fortalecer el respeto a los derechos culturales de las personas individuales y colectivas, expresados a través de su propia identidad y la diversidad cultural de la Ciudad de México;*

*II. a IV...*

*V.- Fomentar el conocimiento y defensa de los derechos culturales de todos los sectores de la Ciudad; pueblos, barrios, colonias, unidades habitacionales, colectivos, agrupaciones culturales de vecinos, grupos artísticos y todas aquellas formas de organización colectiva de carácter cultural; y*

*VI.- Fomentar como un derecho cultural la pertenencia e identificación con la Ciudad de México, en un marco de tolerancia, apertura y respeto a la vida cultural de otros pueblos.”*

Con base a todo lo anterior, es que a través de este punto de acuerdo estamos solicitando de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México realice todas las acciones necesarias para visibilizar a las personas afromexicanas que habitan y transitan en la capital del país.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

### **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. ANA FRANCIS LÓPEZ



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



BAYGHEN PATIÑO, A QUE, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS AFRODESCENDIENTES, DIFUNDA INFORMACIÓN SOBRE LA RELEVANCIA CULTURAL DE ESA POBLACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los once días del mes de junio del dos mil veinticinco.

**Suscriben;**

*JESÚS SESMA SUÁREZ*

**Dip. Jesús Sesma Suárez  
Coordinador**

*Rebeca Peralta León*

**Dip. Rebeca Peralta León**

*Claudia Neli Morales Cervantes*

**Dip. Claudia Neli Morales Cervantes**

Título	Instrumentos 11_06_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión__11_junio_2025.docx and 1 other
Identificación del documento	eacf3d14026948e8a72a63601eaa05c7f74e32f0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:32:46 UTC	Enviado para su firma a Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx), Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx), SERVICIOS PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:33:00 UTC	Visualizado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:33:13 UTC	Firmado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:34:02 UTC	Visualizado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Instrumentos 11_06_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión__11_junio_2025.docx and 1 other
Identificación del documento	eacf3d14026948e8a72a63601eaa05c7f74e32f0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:34:18 UTC	Firmado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:34:51 UTC	Visualizado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:35:04 UTC	Firmado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:36:47 UTC	Visualizado por SERVICIOS PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.133

---

Título	Instrumentos 11_06_25
Nombre de archivo	Oficio_sesión__11_junio_2025.docx and 1 other
Identificación del documento	eacf3d14026948e8a72a63601eaa05c7f74e32f0
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

---

### Historial del documento

 FIRMADO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:37:02 UTC	Firmado por SERVICIOS PARLAMENTARIOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.133
 INCOMPLETO	<b>09 / 06 / 2025</b> 20:37:02 UTC	<b>Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por todos los firmantes.</b>